TERCER MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRONICO DE INTERVENTORIA No. 130-00-A-COFAC-DIFRA-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA, ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES - CEINTERS S.A.S.

Entre los suscritos: el Señor Coronel JULIAN ANDRÉS VANEGAS CARVAJAL, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.233.366 expedida en Cali – Valle del Cauca, quien actúa en calidad de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 900 del 17 de noviembre de 2021, artículo 1°, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2 (en adelante la "Entidad"), por una parte; y por la otra la señora JENNIFER CRISTINA QUINTERO ARAQUE (en adelante el "Interventor") en su condición de Representante Legal de la empresa CONSULTORIA, ESTUDIOS E INTERVENTORIAS CIVILES Y AMBIENTALES - CEINTERS S.A.S. con NIT. 900.849.991-3, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio al contrato en comento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. FORMA DE PAGO

Modificar la cláusula 8 del contrato principal y la cláusula 1. FORMA DE PAGO del segundo modificatorio del contrato, la cual quedará así:

VIGENCIA 2022 CONSTITUIDO EN RESERVA PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2023.

SEGUNDO PAGO PARCIAL.

Un Segundo pago parcial hasta por el valor de $36.890.000,00 proporcional al avance de obra, donde$11.620.000,00 están constituidos en RESERVA PRESUPUESTAL 2022, este pago se cancelará con cargo al PAC DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
Recibo a satisfacción del avance de obra.
Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría de la FAC.

II. RECURSOS VIGENCIA 2023

PAGOS PARCIALES

Pagos parciales hasta por la suma de $ 177.280.250,00 con corte de facturación los días 25 de cada mes, los cuales serán cancelados dentro de los 60 días siguientes, previo recibo a satisfacción, asignación del PAC y cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato principal, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- Cumplimiento de otras actividades relacionadas en el cuadro de presupuesto de interventoría.
- Recibo a satisfacción del avance de obra.
- Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría de la FAC.

SALDO DEL CONTRATO

Un pago final hasta por el saldo del valor del contrato, para ser cancelado con cargo al PAC DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Porcentaje de dedicación del personal solicitado en el cuadro de cantidades de interventoría.
- Recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) del avance de obra.
- Cumplimiento en la entrega de los informes de control y ejecución de las obras, de acuerdo con el contrato y sus anexos, y al manual de interventoría de la FAC.

Cláusula 2 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción y aprobación en el SECOP II por las partes.

Cláusula 3 - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 130-00-A-COFAC-DIFRA-2022 y sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato modificatorio.

Para constancia se aprueba en el SECOP II por las partes